

Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: El escrito signado por Verónica Jiménez Islas, recibido el día de ayer en este Tribunal, constante de dos fojas, mediante el cual remite diversas documentales, a fin de perfeccionar las probanzas de su escrito inicial de demanda, anexos constantes de setenta y ocho fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y agréguense a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a **Verónica Jiménez Islas** remitiendo copias certificadas y simples de diversas convocatorias a sesiones de cabildo, así como sus correspondientes actas; de las cuales se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias atinentes agréguense al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante el Secretario de Estudio y Proyecto, Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE**.